ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO."***

Bogotá D.C, Marzo de 2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

OBJETO: 3
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3
VALOR 3
FORMA DE PAGO: 4

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR 5

ASPECTOS GENERALES 5
Componente económico: *12*
Regulatorio *33*
Técnico *34*
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 54
CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD *54*
CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES *58*
ESTUDIO DE LA OFERTA 61
DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS *61*
¿A quién se va a comprar? *61*
ESTUDIO DE MERCADO 68

INTRODUCCIÓN

ESTUDIO DE SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Vale la pena mencionar que con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO:

"*Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en tenencia por parte del fondo de desarrollo local de Tunjuelito.*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

El valor del contrato será por el valor total de la propuesta seleccionada pero en todo caso hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 36.075.900) M/CTE**, Incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, con cargo a los recursos de inversión del proyecto 2071 denominado “Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI” código presupuestal O23011605570000002071, concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante un único pago, previa presentación de soportes de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato, de la suscripción del acta de liquidación, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.

Para lo anterior, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos*

de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o

internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran (Decreto No. 411 de 2016)

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecte, y en el control social a la gestión pública en el marco del sistema distrital de participación
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio distrital
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de las garantías de derechos.
- Coordinar las relaciones policitas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el distrito capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- Coordinar con las secretarias del distrito y las alcaldías locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas, y proyectos de acuerdo con sus funciones.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de las garantías de derechos, cuya función es la que más se ajusta a la necesidad por satisfacer2.

De otra parte, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El ACUERDO 740 DE 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", establece: ARTÍCULO 1.- Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. ARTÍCULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad

[2] http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normograma/observatorio-asuntos-locales/decreto-411-de-30-de-septiembre-de-2016 - 01/01/2023

y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local.

El Decreto 374 de 2019 Alcaldía Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

El Decreto 768 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones

El Decreto 168 DE 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.3

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Por otro lado, según el ACUERDO NO. 761 DE 2020 (JUNIO 11) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". Que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la "Nueva Normalidad". Este Plan de Desarrollo representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad.

Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI. Artículo 2.

Las metas trazadoras recogen los indicadores de bienestar, valor público y condiciones de vida que busca alcanzar el Gobierno Distrital, junto con los esfuerzos de la Nación y el sector privado, enmarcados en el contexto macroeconómico, para el logro de los ODS. Los Programas generales, de naturaleza sectorial, materializan las intervenciones específicas por parte de los sectores para el logro de sus metas sectoriales y para materializar el PDD. Los programas estratégicos son una agrupación de intervenciones intersectoriales que buscan destacar temas de gran impacto para materializar la propuesta del plan y avanzar en el cumplimiento de los logros de ciudad. Dichos programas estratégicos se miden por el logro de metas estratégicas,

[3] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=111597#2 0 1 /01/2023

que son intervenciones sectoriales destacadas por su significativa contribución a las apuestas definidas en la visión de corto y largo plazo del PDD4

Así mismo, el Acuerdo Local de Tunjuelito - Número 001-2020 2– 09 - DE 2020 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, pretende que Tunjuelito sea reconocida por el reverdecimiento de su territorio, la implementación de estrategias efectivas para la reactivación social y económica de su fuente de trabajo, así como el auge y desempeño activo del sector cultural y de la educación de las niñas, los niños y los jóvenes de Tunjuelito. De esta manera, se evidenciará la incidencia directa de sus habitantes a través de la ejecución de los presupuestos participativos y la priorización de proyectos, así como la recuperación de la localidad tras los efectos de la emergencia sanitaria producto del COVID-19.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adopta sus fundamentos y estructura general de forma concreta. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a propósitos. Los propósitos se constituyen en los elementos estructurales y de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan. 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática. 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Es por esto que en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, las cuales generan un alto volumen de trabajo en el Despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún continúa con el mismo número de funcionarios desde hace 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Debido a ello, y teniendo en cuenta que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Nacional, Distrital, y Local así como demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión inherente a la administración, así pues, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito como entidad local se ve abocado a la puesta en marcha de los diferentes planes, programas y proyectos enmarcados en un Plan de Desarrollo dentro de la línea de inversión, así como las actividades necesarias para el buen funcionamiento del mismo, adicional, todas ellas enmarcadas dentro de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

[4] https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/04/02/2023

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de que la Administración Local debe velar por la protección de sus funcionarios y visitantes, así como por la de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito -FDLT- y de aquellos de los que llegará a ser responsable, se hace necesario llevar a cabo acciones encaminadas a garantizar la protección de los mismos con el objetivo de prevenir riesgos y hechos que atenten contra su seguridad, lo cual se traduce en la necesidad de contar con un servicio de vigilancia y seguridad que debe ser prestado de manera técnica y eficiente.

La Administración Local por su naturaleza, misión y visión no puede asumir de manera directa la prestación del servicio, toda vez que se requiere un grupo de vigilancia y seguridad privada, dotado de una planta de personal, además de la adquisición de elementos tecnológicos y armamento los cuales requieren mantenimiento, licencias de funcionamiento, permisos para porte y uso de armas, entre otros aspectos, regulados para este tipo de empresas.

Es por esto que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas, que requiere para su adecuado y correcto funcionamiento y custodia de las instalaciones ha identificado la necesidad de contratar la prestación de los servicios de vigilancia requeridos para la custodia de sus bienes e intereses patrimoniales con una empresa debidamente acreditada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, logrando así disminuir de manera considerable el grado de vulnerabilidad de las sedes de la Entidad.

El análisis de necesidad de la presente contratación, se basa igualmente en lo definido en el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindaje y transporte con este mismo fin*".

De otra parte, la Ley 734 de 2002, numeral 21, del artículo N° 34 establece entre los deberes de todo servidor público "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

En igual forma, el numeral 3º del artículo 48 de la ídem establece como falta gravísima: "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Con el propósito de asegurar la contratación que se justifica en los presentes estudios previos la Alcaldía Local de Tunjuelito – Fondo de Desarrollo Local cuenta con recursos de inversión con cargo al proyecto 2071, denominado "Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI", código presupuestal O23011605570000002071, concordante con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Vigencia 2024. Decreto Nº 012 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y

GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", cuyo objeto es mantener las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito en óptimas condiciones de funcionamiento y concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, mediante el cual se tiene contemplada la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles, así como los demás intereses patrimoniales que son propiedad de la entidad y de los que llegara a ser responsable.

Por otro lado, entendiendo la necesidad de contar con la prestación del servicio de vigilancia a través de una empresa de vigilancia y seguridad privada que cumpla con las condiciones técnicas que garanticen la seguridad de los bienes y al personal propio, la Administración Local de Tunjuelito en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el proponente y/o futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."

Asumiendo el reto de generar condiciones de respeto, igualdad, equidad y protección de la diversidad, para contribuir a la reducción de la segregación y la discriminación, desde la transformación de imaginarios excluyentes o condiciones de desigualdad, las acciones planteadas se fundamentan en los enfoques poblacional, diferencial y de género, los cuales propenden por el reconocimiento de las personas desde su diversidad –sexo, genero, edad, cultura, orientación sexual, etc. La estrategia de transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG y la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales – PPGDPLGBTI - se consolida como una herramienta orientada a disminuir las brechas de inequidad y desigualdad, que por razones de género u orientación sexual afectan a grupos específicos y se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos; así mismo las 04 políticas étnicas que buscan el reconocimiento de la diversidad cultural, garantía, protección y el restablecimiento y la garantía de los derechos.

El abordar los enfoques poblacionales, diferenciales y de genero desde la interseccionalidad permite garantizar el acceso en el marco del reconocimiento e identificación de características individuales y colectivas, identificando los grupos poblacionales y sectores sociales tomando como referencia categorías como identidades de género, pertenencia étnica, ciclo vital y discapacidades, además de sus situaciones particulares en el acceso a derechos y servicios.

Para ello las acciones de priorización se basan en la interseccionalidad como "La una herramienta que aborda cómo las personas viven múltiples discriminaciones y opresiones; ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades […] desde la identificación vulnerabilidades, exclusiones y discriminaciones desde esta multi dimensionalidad de las

personas, y a partir de ahí se implementen acciones que logren superar las segregaciones y establecer condiciones para el pleno disfrute de los derechos humanos".

En conclusión, se identifica la necesidad perentoria de adelantar las acciones administrativas necesarias que permitan contar con la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la justificación descrita en los antecedentes que justifican la necesidad.

Componente económico:

Productos incluidos dentro del sector

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de ser contratados están en el siguiente rubros

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	**92000000** **Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia**	**92120000** **Seguridad y protección personal**	**92121500** **Servicios de guardias**	**92121504** **Servicios de guardas**
Servicios	**92000000** **Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia**	**92120000** **Seguridad y protección personal**	**92121700** **Servicios de sistemas de seguridad**	**92121704** **Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento**

Agentes del sector
Desde lo privado

Tomando como referencia lo indicado por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de noviembre de 2022, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios "entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)5.

Las actividades que componen el sector son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Desde lo público

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

- Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Fondo de Vigilancia y Seguridad
- Cámara de Comercio de Bogotá: Observatorio de Seguridad
- Federaciones, gremios y asociaciones

De acuerdo con la información obtenida en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los Gremios y Asociaciones que forman parte o participan de forma directa o indirecta en el sector, son los siguientes[6]:

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, CONFEVIP
- Comisionistas vigiladas por la SFC

De acuerdo a la información obtenida desde la Cámara de Comercio de Bogotá, el sector correspondiente a las actividades de seguridad privada y de servicios de sistemas de seguridad, se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en línea con la Política de Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional.

Variables económicas del sector

Producto Interno Bruto:

6Tomado de https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5561/gremios/

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el tercer trimestre del 2023 decreció u cerró en -0,3% comparado con el mismo periodo del 2022[7].

EL dato del crecimiento de la economía se entiende como correlacionado con las condiciones locales y globales de la economía, hecho contrastado por diferentes analistas como predecible ante los niveles de tasa de interés establecidas por el Banco de la Republica para frenar la inflación. Desde el punto de la producción, vale la pena mencionar que la economía se encuentra en un proceso de inicio de recesión vinculado al alza de la mencionado de las tasas de interés, pues al cierre del tercer trimestre la economía decreció en un 0,3%, hecho que ha pasado factura a los diferentes sectores y regiones. Por ejemplo, el sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca solamente creció un 1,8% a nivel nacional lo cual refleja que uno de los sectores más determinantes de la ciudad no creció lo suficiente para generar plazas de trabajo y el impulso necesario para la consolidación de la demanda agregada. Otros sectores tan fundamentales para la economía como construcción y comercio se vienen deteriorando al -8% y -3,5% respectivamente. No menos importante, el sector industrial, sobre todo por la correlación de producción de licores, viene decreciendo a niveles del 6%.
Así lo han visto diferentes medios especializado en donde han indicado que lo sucedido con el PIB, en donde se evidencia que "la caída de siete puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2022 fue altamente condicionada por las contracciones en sectores como las industrias manufactureras (-6,2 %), construcción (-8,0 %) y comercio (-3,5 %).un reflejo de estos sectores frente a cómo estaban hace un año, se puede observar que hubo un notorio retroceso, a sabiendas de que tanto industria, construcción y comercio tuvieron unas cifras del 7,2 %; 13,8 % y 10,5 %, doce meses atrás, respectivamente."[8]

Es una de las cifras que ha resaltado y ha mostrado una coherencia comparada con otros países, como quiera que a nivel mundial nos estamos viendo afectados por un proceso inflacionario por choques de excesos de demanda de la post pandemia que contrasta con las dificultades en las cadenas logísticas globales vividas en buena parte del 2022, sumado al inicio del conflicto Ucrania y Rusia. En este sentido, se precisa que "Colombia ocupa el sexto lugar en crecimiento del PIB con 3% para el primer trimestre del año, por debajo de España y México, que registraron 3,8%. El de mayor crecimiento en su PIB fue Indonesia, con 4,8%, le siguen China, con 4,5%, y Costa Rica, con 4%"[9]

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[8] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/por-que-el-producto-interno-bruto-del-pais-tuvo-una-variacion-del-0-3-en-el-tercer-trimestre-del-2023-592353
[9] https://www.larepublica.co/economia/colombia-es-sexto-en-crecimiento-del-pib-contra-paises-que-reportaron-este-trimestre-3616186

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que “Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).[10]

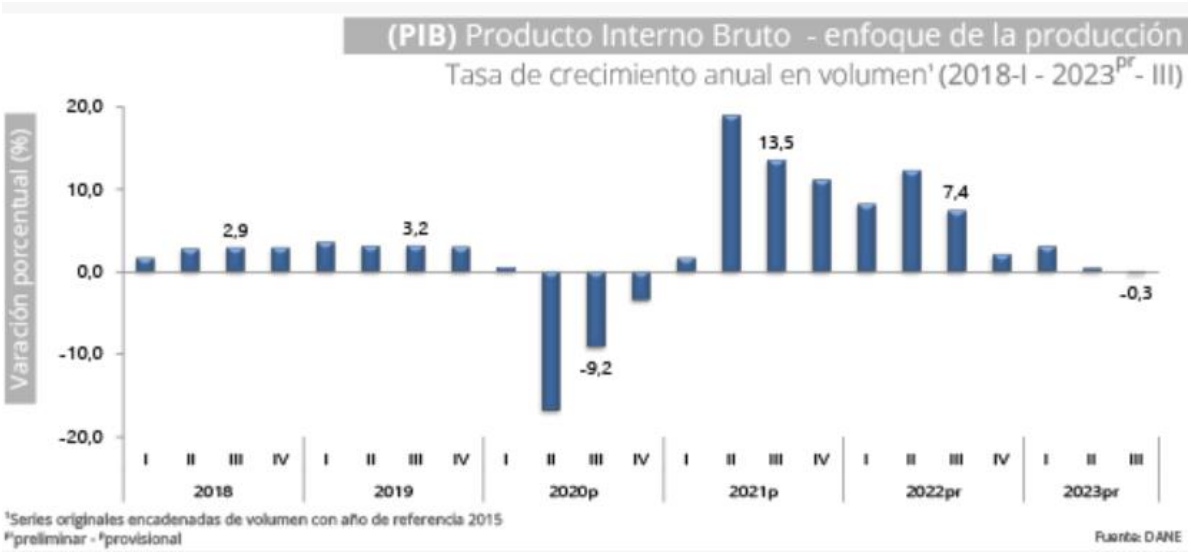

Gráfico 1
Fuente: Boletín técnico DANE PIB III Trimestre de 2023

PIB Sectorial:

Desde el punto de vista sectorial y con sustento en la definición estricta definida por el DANE, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios se comportaron creciendo un 4,9% frente al año inmediatamente anterior, es decir la vigencia 2022, lo cual refleja que el sector se comportó por muy por encima del promedio nacional (-0,3%).

[10] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

Gráfico 2.
Fuente: Boletín técnico DANE PIB III Trimestre de 2023

Vale la pena precisar que el Departamento Nacional de Estadística (DANE) indica que, en el tercer trimestre, "el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%."[11]

[11]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**4,9**	**11,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar

Gráfico 3. Crecimiento económico sector Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB III Trimestre de 2023

Por otra parte, desde el punto de vista del sector comercio se evidencia que "En el tercer trimestre de 2023r, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.Transporte y almacenamiento decrece 3,9%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%"[12].

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[Pr] preliminar

Gráfico 4. Crecimiento económico sector Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB III Trimestre de 2023

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Sector Servicios

En términos generales y de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), “En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.”[13]. Esta situación se evidencia tanto en la generación de ingresos como en la capacidad de generar plazas de trabajo

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

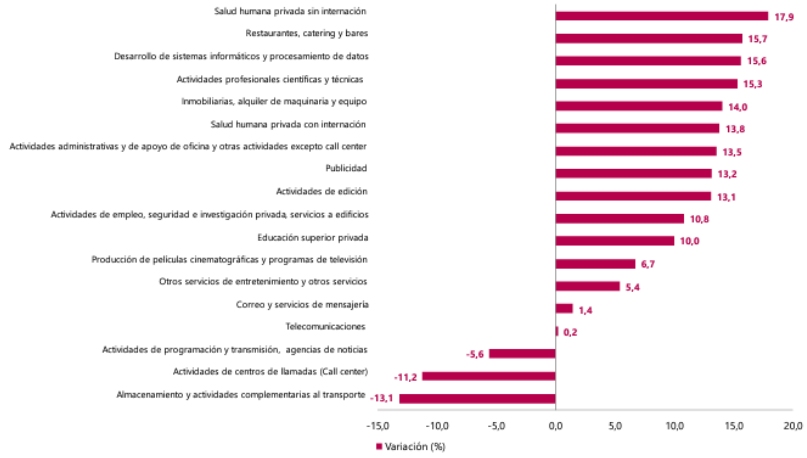

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Gráfico 5. Variación de los ingresos totales nominales - Subsectores de servicios
Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en noviembre de 2023

Dentro del contexto se pueden encontrar subsectores correlacionados al presente proceso que presentan cifras muy positivas. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center han crecido a ritmos del 13,5%. Lo concerniente al rubro de actividades científicas y técnicas, por ejemplo, vienen decreciendo sus ingresos a niveles del 15,3%. Complementariamente, se puede afirmar que en lo comprendido por el segmento de otros servicios de entretenimiento y otros servicios vienen creciendo a niveles del 5,4%. Paralelamente se puede incluir, en el presente análisis actividades de empleo , seguridad e investigación privada, servicios a edificios, viene creciendo al 10,8% anual

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En lo que concierne al movimiento del mercado laboral por los diferentes subsectores asociados se encuentra que “En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	--
L N	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	--

Fuente: DANE – EMS

Gráfico 6. Variación de nóminas - Subsectores de servicios
Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en noviembre de 2023

Inflación

De acuerdo con Bloomberg, son varios los factores que marcaron la ruta inflacionaria al cierre de 2022, uno de ellos son los alimentos, tal vez el factor más relevante que explica las circunstancias actuales toda vez que tiene impactos transversales en la canasta familiar como lo es el incremento en los precios de los alimentos termina afectando a otros rubros como los restaurantes y hoteles, encareciendo sus servicios y productos. “No hay que olvidar que en diciembre de 2022 los alimentos fueron el rubro que más impulsó la inflación anual del país con un crecimiento de 27,8% y un aporte de casi 5 puntos a la variación anual, situación coyuntural que habría obedecido a la

mayor demanda de alimentos por las festividades, donde las proteínas de animal fueron las de mayor incremento ”[14].

En línea con lo anterior, los precios de los servicios públicos también fueron protagonistas en 2022, tanto así que a finales de año el Gobierno y los prestadores de servicio llegaron a un acuerdo para ajustar las fórmulas de las tarifas de energía y de esta manera disminuirla presión en los bolsillos de los colombianos[15]. En paralelo, una de las consecuencias de la inflación ha sido los combustibles pues desde el mes de octubre “inició el primer aumento de $200 para amortizar el hueco que esa subvención le está abriendo a la caja de la Nación. Hay que resaltar que, en todo caso, según Global Petrol Prices, los colombianos están entre los latinoamericanos que pagan menores precios”[16]

Por otra parte, la inflación en Colombia al cierre del 2023 fue un tema de interés para economistas y analistas debido a ciertos factores que influyeron en su comportamiento durante ese período. A continuación, se presentan dos párrafos de análisis que resaltan las principales causas de la inflación en Colombia durante ese año: Se experimentó un incremento considerable, impulsado principalmente por factores internos y externos. En primer lugar, las políticas fiscales expansivas implementadas por el gobierno con el fin de estimular la economía y contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 generaron un aumento en la demanda agregada, lo que presionó al alza los precios de bienes y servicios. Asimismo, los choques externos, como el encarecimiento de los precios de los commodities y las tensiones geopolíticas a nivel global, contribuyeron a la escalada inflacionaria en el país sudamericano. Estos fenómenos afectaron directamente sectores clave de la economía colombiana, como el alimentario y el energético, elevando los costos de producción y trasladando dichos incrementos a los consumidores finales.

Por otro lado, la depreciación de la moneda local frente al dólar estadounidense también ejerció presión sobre los precios internos, especialmente en bienes importados y aquellos cuya producción requiere insumos extranjeros. La volatilidad cambiaria, influenciada por factores como las fluctuaciones en los mercados financieros internacionales y las expectativas de los inversionistas, exacerbó la inflación al encarecer las importaciones y reducir el poder adquisitivo de los consumidores colombianos. Además, la persistente incertidumbre política y económica a nivel nacional, junto con la falta de medidas efectivas para contener la inflación, contribuyeron a una mayor inestabilidad en los precios internos y a un deterioro en las expectativas inflacionarias de los agentes económicos. En conjunto, estas causas fundamentales delinearon el panorama inflacionario de Colombia al cierre del 2023,

[14] https://www.bloomberglinea.com/2023/01/05/por-que-en-2022-colombia-tuvo-la-inflacion-mas-alta-del-siglo/
[15] Ibid
[16] https://www.elcolombiano.com/negocios/los-efectos-que-ha-traido-el-subsidio-de-la-gasolina-en-los-paises-de-america-latina-KI18762495

destacando la necesidad de políticas macroeconómicas coherentes y acciones regulatorias para mitigar sus efectos adversos y promover la estabilidad económica a largo plazo.

Como consecuencia de lo anterior, al cierre de junio de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%"[17]. En las circunstancias actuales las expectativas de inflación se han moderado de acuerdo con el equipo técnico del Banco de la Republica quien ha manifestado que "La mayoría de las medidas de expectativas de inflación se redujeron y señalan una trayectoria descendente en el tiempo. La encuesta mensual de analistas que realiza el Banco mostró que entre diciembre y enero en la mediana de la muestra las expectativas de inflación a un año se redujeron de 5,7% a 5,2% y a dos años de 3,8% a 3,6%. Igualmente, las expectativas que se extraen de los mercados de deuda pública ajustadas mostraron reducciones para todos los plazos."[18] tal como lo manifestó en la última decisión sobre tipos de interés en enero del presente año .

Los riesgos evidencian que las presiones inflacionarias han disminuido en el caso colombiano, y las expectativas sobre anclar nuevamente la inflación sobre el rango objetivo parece que empieza a encontrar una luz en el mediano plazo, siendo un inductor de alivio tanto para los hogares como para el sector empresarial de minimizar el impacto de este tipo de situaciones en la producción y comercialización de bienes y servicios

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[18] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023

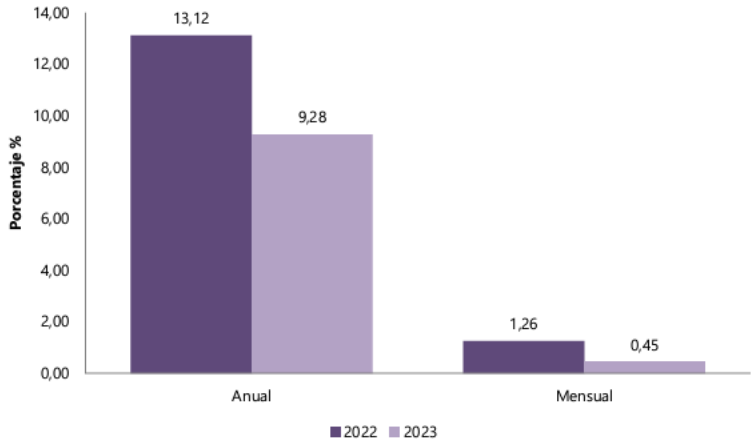

Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 5. Comportamiento de la Inflación
Boletín técnico DANE Inflación diciembre de 2023

Analizando por divisiones del gasto se observa que el mayor incremento se generó en lo correspondiente a las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.[19]

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 6: Inflación por divisiones del gasto
Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a diciembre de 2023

Precios de Materias Primas

En 2023, los precios de las materias primas continuaron siendo un factor crucial para la economía colombiana. Si bien el país experimentó cierta estabilidad en comparación con años anteriores, la volatilidad en los precios internacionales de productos clave como el petróleo, el café y el carbón tuvo un impacto significativo. A pesar de los esfuerzos del gobierno colombiano por diversificar la economía y reducir la dependencia de las exportaciones de materias primas, las fluctuaciones en los precios siguieron siendo un desafío importante, afectando los ingresos del país y la estabilidad financiera.

En el sector petrolero, Colombia se enfrentó a la presión de los precios mundiales del crudo, que fluctuaron debido a factores geopolíticos y económicos globales. Aunque los precios se mantuvieron en niveles relativamente estables en comparación con años anteriores, la incertidumbre persistió, lo que afectó la inversión y el desarrollo de nuevos proyectos en el país. En este caso particular las tensiones en el Mar Rojo marcaron las volatilidades "Mientras los rebeldes hutíes continúan su ataque a la navegación comercial en el mar Rojo, la crisis cada vez más profunda está planteando una nueva prueba a las tan promocionadas ambiciones de China de convertirse en un nuevo intermediario de poder en el Medio Oriente.
Los ataques a una de las rutas marítimas más importantes del mundo alteraron el comercio mundial y avivaron los temores de un conflicto regional más amplio casi cuatro meses después de iniciada la guerra entre Israel y Hamas"[20]

[20] https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/30/analisis-crisis-mar-rojo-prueba-ambiciones-globales-china-trax/

La situación del carbón, otro importante producto de exportación de Colombia, también estuvo sujeta a la volatilidad de los precios internacionales y a los cambios en la demanda global de energía. A pesar de los esfuerzos por diversificar las exportaciones y buscar nuevos mercados, el país enfrentó desafíos persistentes para mantener la rentabilidad y la competitividad en el mercado mundial del carbón. En resumen, en 2023, los precios de las materias primas continuaron siendo un factor determinante en la economía colombiana, destacando la necesidad de políticas sólidas y estrategias de diversificación para mitigar los impactos negativos de la volatilidad en el mercado internacional

En línea con la lectura anterior entorno a los productos asociados o vinculados a la producción de hidrocarburos , seguramente en el corto y mediano plazo serán afectados por las dinámicas globales, en términos de inflación, precios, y cadenas de suministro. De acuerdo con el informe de entorno global y en particular de materias primas aportado por Corredores Davivienda evidencian que "Las materias primas presentaron comportamientos divergentes influenciadas por factores macroeconómicos y políticos globales y microeconómicos de oferta y demanda de estos productos en los mercados internacionales. Por lo tanto, mientras que los metales se desvalorizaron debido a las preocupaciones que existen sobre la economía China, el petróleo se apreció por el temor de un escalamiento del conflicto en el Medio Oriente. El subíndice GSSP de metales industriales perdió 0.27% durante el mes mientras que el subíndice GSSP de energía ganó 9.83%."[21].

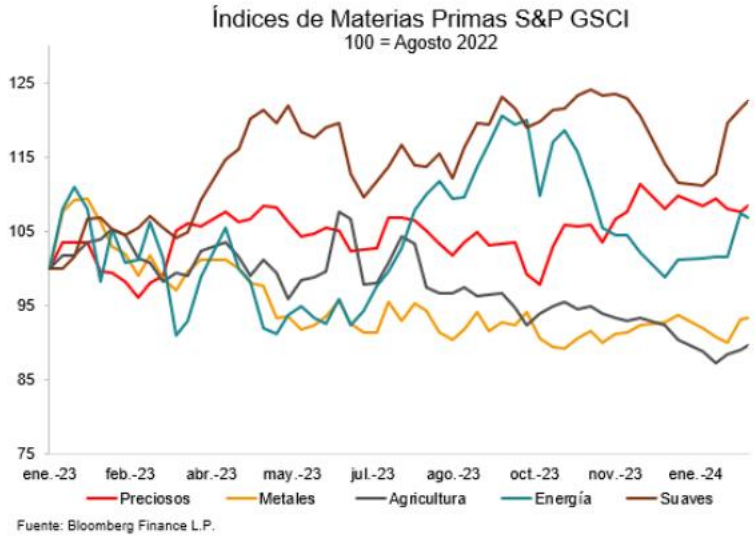

Gráfico 9. Precios de las materias primas
Tomado de DAVIVIENDA VISION – enero de 2024

[21] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/enero-2024

Otras Variables

Desempleo

Según el último informe presentado por el DANE en materia de mercado laboral Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente[22].

El desempleo del 10% en Colombia al cierre del 2023 es un indicador significativo de la situación laboral en el país. Aquí hay algunos puntos a considerar en un análisis de esta cifra:

1. Impacto Económico: Un desempleo del 10% indica que una parte significativa de la fuerza laboral colombiana no está empleada. Esto puede reflejar desafíos económicos estructurales, como la falta de crecimiento económico suficiente para absorber a los trabajadores desempleados.
2. Tendencias a largo plazo: Es importante analizar si el 10% es una cifra estacional o si refleja una tendencia a largo plazo. Si la tasa de desempleo ha estado aumentando constantemente o ha permanecido alta durante varios períodos, puede indicar problemas sistémicos en el mercado laboral que necesitan ser abordados.
3. Sectores afectados: Es útil examinar qué sectores de la economía están experimentando los mayores niveles de desempleo. Algunos sectores pueden ser más vulnerables a la recesión económica, la automatización o los cambios en la demanda del mercado.
4. Impacto Social: El desempleo puede tener consecuencias significativas en el bienestar social de los individuos y las comunidades. Puede llevar a un aumento de la pobreza, la exclusión social y otros problemas sociales.
5. Políticas Públicas: Un alto desempleo puede requerir intervención gubernamental para estimular la creación de empleo, proporcionar programas de capacitación laboral, mejorar las condiciones para las empresas y fomentar la inversión.

En resumen, un desempleo del 10% en Colombia al cierre del 2023 es una preocupación importante que requiere un análisis detallado y medidas políticas para abordar las causas subyacentes y ayudar a mejorar la situación laboral en el país.

[22] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

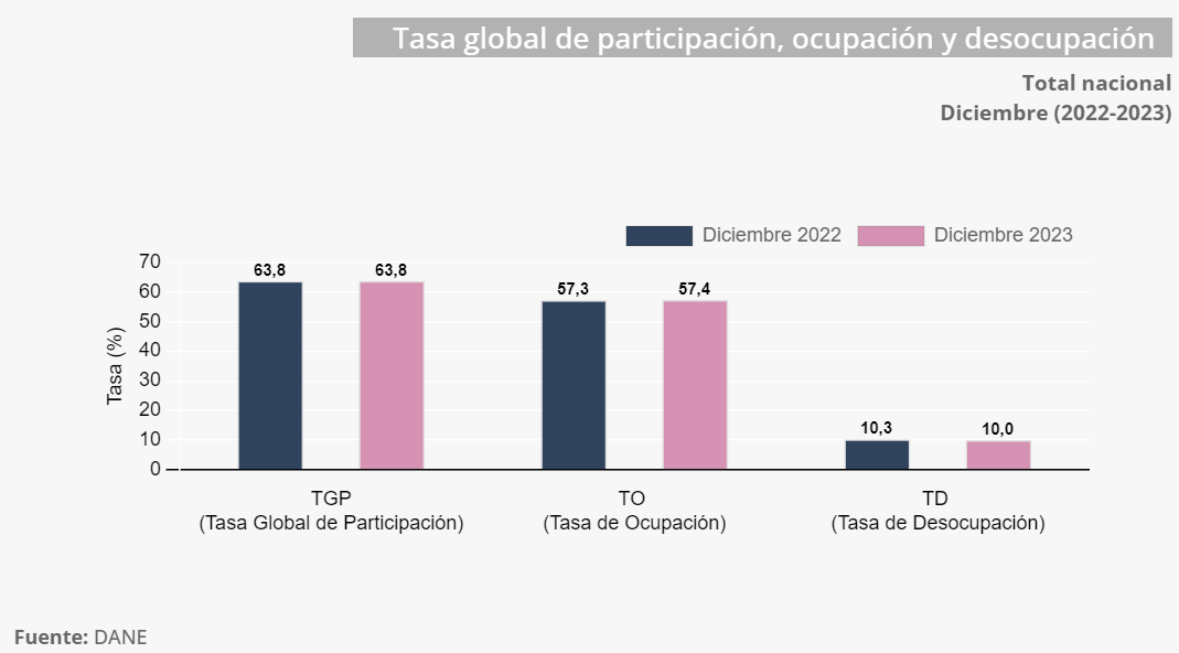

Gráfico 10. Tasa de ocupación
Fuente Boletín Técnico del DANE – Desempleo a cierre diciembre de 2023

Tasa de cambio

Como consecuencia de las condiciones internacionales como lo son crisis económicas derivadas de las políticas contractivas de las principales bancas centrales del mundo, los conflictos políticos y otros eventos a nivel internacional como los son la prolongación de la guerra entre Ucrania y Rusia, así también, un nuevo capítulo del conflicto Árabe – Israelí que esta afectando principalmente la navegación comercio internacional por el Mar Rojo, en donde Estados Unidos y el Reino Unido han intervenido son factores que han hecho fluctuar el precio de las divisas. En este sentido, no se pude dejar de mencionar los conflictos latentes entre China y Taiwán que han llenado de incertidumbre al mundo financiero, dejando cada vez me latente la probabilidad de aumentar la demanda de activos considerados seguros, como el dólar estadounidense.

Así lo deja ver Corredores Davivienda quien ha indicado frente a las tensiones en entre Israel y Palestina, este “conflicto se amplió, incluyendo ataques específicos de Israel al grupo Hezbolá en el Líbano y a miembros de la Guardia Revolucionaria iraní en Siria y bombardeos de Irán a objetivos específicos en Siria, Irak y Pakistán. Además, EE.UU. y el Reino Unido estuvieron repeliendo ataques de los hutíes en el mar Rojo. Al final del mes, un grupo rebelde apoyado por Irán atacó una base militar estadounidense en Jordania, aumentando la presión para que EE.UU. responda de forma contundente a

Irán. Todas estas noticias generaron volatilidad en la percepción de riesgo a nivel global y evidenciaron la fragilidad de la situación en el Medio Oriente"[23].

De acuerdo con las expectativas, se estima que al menos en el corto plazo la TRM siga rondando los $4000 y $. 4600 por divisa hacia el cierre del presente año, so pena de los niveles de revaluación vividos en los últimos días, lo cual, se estima que permanezca estable, con la anotación de la sensibilidad a lo impactos de las decisiones políticas al interior del país y los hechos narrados del entorno internacional. Este no será el único inductor, ya que en los últimos días ha marcado el rumbo de la divisa las decisiones de las calificadoras de riesgos de bajar la calificación de deuda de Colombia, así también, y desde otros elementos exógenos se encuentra que "a importancia de las elecciones en EE.UU. y de que el expresidente Donald Trump probablemente será el candidato del partido Republicano, la evolución de la campaña electoral que se desarrollará en el segundo semestre del año se anticipa con mucha expectativa por los mercados. Según RealClearPolitics, Trump supera en el promedio de las encuestas a Biden desde noviembre de 2023, por lo que temas como la política comercial, política fiscal, política exterior y el cambio climático también son una fuente de incertidumbre para los analistas del mercado"[24].

Gráfico 11. Comportamiento Tasa de Cambio
Fuente: Corredores Davivienda

[23] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/enero-2024
[24] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/halcones-en-el-cielo-tasas-altas-por-mas-tiempo

Tasa de intervención del Banrep

Como consecuencia de las moderaciones en los niveles inflacionarios a niveles del 9,28%, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que han llevado la inflación a estos niveles, el BANREP y su Junta Directiva ha tomado la decisión de fijar las tasas de interés de referencia en niveles del 12,75 % y con expectativas de ajuste adicionales que se pueden dar en el 2024 siempre y cuando se logre el anclaje de las expectativas del crecimiento de los precios

Gráfico 8. Tasa de interés de intervención y DTF semanal

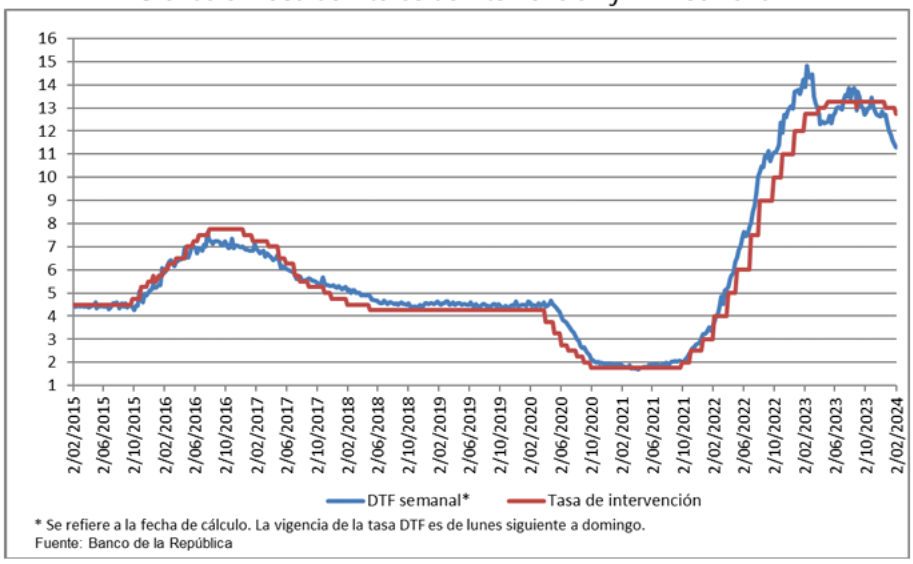

Gráfico 12 Tasa de Intervención del BANREP
Fuente: Boletín de indicadores Económicos Banco de la Republica enero de 2024

Las decisiones que ha tomado el Banco de la Republica en su última reunión al cierre del mes de enero ajustó la tasa de intervención en 12,75%%. Dentro de los principales aspectos que se tuvieron cuenta estuvo en primera medida “En diciembre la inflación anual cayó por noveno mes consecutivo y al cierre del año se situó en 9,28%, acorde con la proyección del equipo técnico realizada en diciembre. El descenso de la inflación estuvo liderado por alimentos cuya inflación anual se redujo a 5% y por bienes (sin alimentos ni regulados) con un registro de 7,1% al finalizar el año. En contraste, la inflación de regulados se aceleró a 17,2% y la canasta de servicios (sin regulados) sorprendió al alza y continúa registrando una inflación anual elevada cercana a 9%”[25].

RIESGO DE CRÉDITO

[25] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2024

Es importante tener en cuenta que en la actualidad económica, en donde las tasas de referencia ya superan el 12,75% y las tasas de consumo muestran un incremento exponencial llegando a tipos de interés que sobre pasan el 34% EA, es una evidencia del encarecimiento de la carga financiera que puede tener una persona jurídica o natural

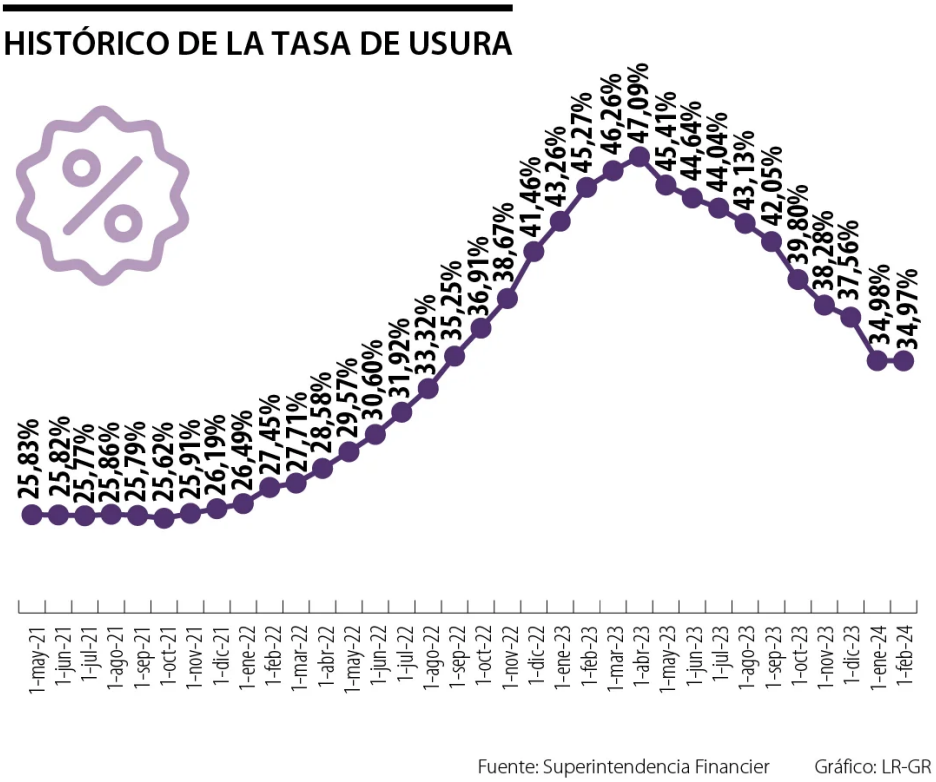

Gráfico 13 Tasa de USURA a cierre de marzo de 2023
Fuente: LA REPUBLICA - https://www.larepublica.co/finanzas/tasa-de-usura-febrero-de-2024-3790486

En este sentido el Banco de la Republica ha venido advirtiendo que dentro de los factores adversos en esta situación se complementa con el mayor endeudamiento de parte de los hogares lo cual profundiza los niveles de riesgo. Esto se comprueba con “la razón de deuda a ingreso disponible ajustado bruto3 anualizado de los hogares. Este indicador mide su apalancamiento con el sistema financiero colombiano. Como se puede observar en el gráfico, los cuatro indicadores han presentado una tendencia creciente durante los últimos veinte años, y han alcanzado máximos históricos a inicios de 2022. Si bien los indicadores han caído ligeramente a partir de dicho punto, las deudas de los hogares como porcentaje de su ingreso permanecen en niveles relativamente elevados. Un alto endeudamiento podría implicar un incremento en la

carga financiera de los hogares y, por tanto, incrementar su probabilidad de incumplimiento"[26]

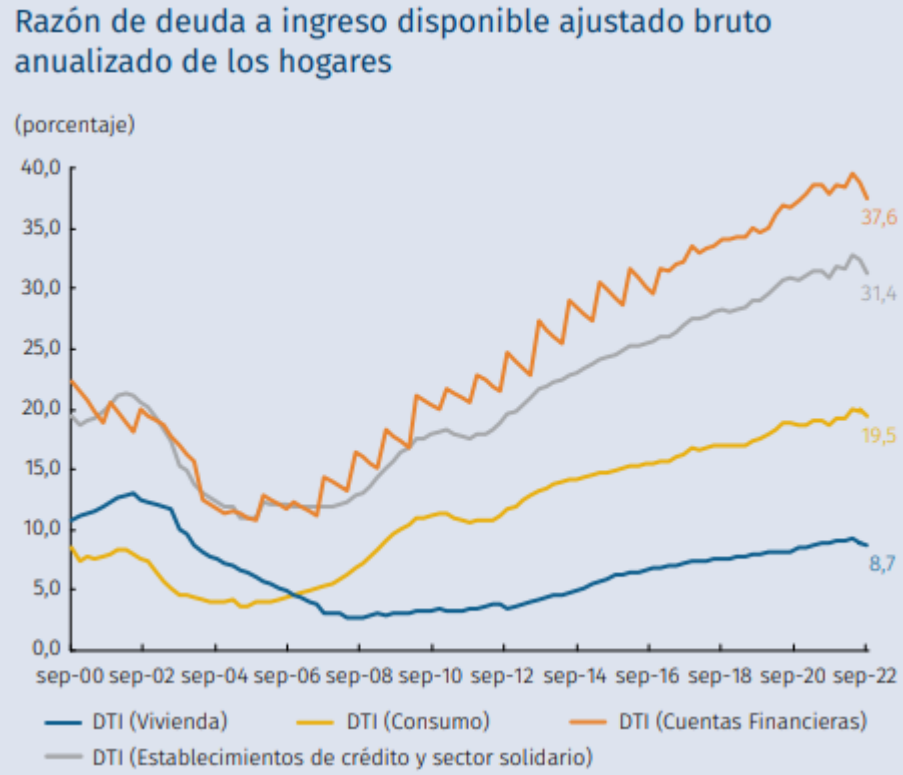

Gráfico 14 Razón deuda ingreso de los hogares
Fuente: Indicadores del endeudamiento de los hogares – BANREP[27]

De las anteriores alertas en materia crediticia se recomienda al Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito adelantar desde lo financiero, las medidas preventivas mediante el ajuste en los indicadores financieros de tal forma que se pueda mitigar este impacto que ha dejado de ser coyuntural y se ha vuelto estructural incluso a nivel internacional en donde "**n doce meses, la cartera vencida registro un incremento de 27,57%, es decir, de $9.853 millones desde agosto del año pasado, hasta el mismo mes de 2023, según datos entregados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).** El crecimiento real de la cartera de crédito ha pasado a terreno negativo, y su calidad también se empieza a deteriorar, con mayores indicadores, y aumentos de cartera vencida."[28]

[26] https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10591/informe-politica-monetaria-enero-2023-recuadro2.pdf?sequence=3&isAllowed=y
[27] https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10591/informe-politica-monetaria-enero-2023-recuadro2.pdf?sequence=3&isAllowed=y
[28]https://www.larepublica.co/finanzas/comportamiento-de-la-cartera-para-agosto-de-2023-3748455

Otros datos

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada existe un número aproximado de 899 empresas adscritas y que han reportado al cierre del 2021 información financiera.[29] Lo anterior, que consultadas la página del regulador cuenta con informador sectorial desactualizada para el año 2022.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la mejor información disponible revela datos desde 2019 a 2021, en los cuales están contenidos periodos de estrés financiero por la pandemia del COVID 19, se consideran objetivamente confiables.

[29] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	**2021**	**2020**	**2019**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	**899**	**875**	**861**

Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 388 de 1997. “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2017. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1539 de 2012. “Por medio de la cual de impelente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1119 de 2006. “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”
- Ley 356 de 1994. “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”
- Ley 62 de 1993. “Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias”

- Decreto 0738 de 2013 y Decreto 2368 de 2012. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4950 de 2007. “Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.”
- Decreto 71 de 2002. “Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”
- Decreto 1979 de 2001 Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa 20201300000015 “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2020
- Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá “Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.”

Técnico

En el marco de lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, en el Decreto 2187 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” y la Sentencia C-995 de 2004, se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Se entiende por vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su Seguridad.

En desarrollo del objeto contractual, se deberá proporcionar personal de vigilancia con capacidades físicas y sicológicas, aptas para prestar el servicio de vigilancia en las condiciones y jornadas que se identifican en los presentes estudios previos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará realizando el control de identidad en el acceso o en el interior del inmueble, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación de las dependencias respectivas. Incluye el personal, equipos de apoyo, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

El ejecutor desempeñará su labor en el sitio donde sea requerido, prestando el servicio integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo de la Alcaldía Local de Tunjuelito – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y de los que legalmente sea responsable y donde la entidad los requiera. Los lugares donde inicialmente se prestará el servicio son los siguientes, aclarando que los mismos podrán ser ampliados, modificados, reducidos y en general, ajustados, conforme a las necesidades de la entidad:

2.3.1. Lugares donde se prestará el servicio

Tabla 1. Lugares donde se prestará el servicio

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE)	*DIAGONAL 49ª SUR NO. 18ª*
CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA	*CARRERA 29ª NO 56 F – 27 SUR*
CASA DE LA CULTURA	*DIAGONAL 52ª NO. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN*
BODEGA CARVAJAL	*CALLE 34 SUR NO. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL.*

Nota: En todo caso, la entidad podrá modificar los lugares de la prestación del servicio, en caso de ser requerido.

2.3.2. Servicio requerido

En ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en los lugares anteriormente mencionados, por lo tanto, el FDLT requerirá los siguientes servicios de acuerdo al estudio de seguridad realizado por la actual empresa de seguridad, así:

Tabla 2. Servicio Requerido

CANTIDAD	***SERVICIO***	***TIEMPO REQUERIDO***	***DÍAS REQUERIDOS***	***OBSERVACION***
5	*PUESTO DE VIGILANCIA*	*VEINTICUATRO (24) HORAS*	*TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS*	*CON ARMA*

Nota: *En caso de necesitarse alguna modificación de los servicios requeridos, debido a los estudios de seguridad y análisis de riesgos de las instalaciones, de manera particular cada una de las sedes, se efectuará de acuerdo con las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2024, determinadas mediante CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 -TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024", publicada el 09 de enero de 2024.*

2.3.3. *Personal Requerido*

Para la correcta ejecución del proyecto, se requieren en total el número de guardas de seguridad distribuidos según los Puestos de Vigilancia antes mencionados ítem 2.3.1.

Tabla 3. Personal Requerido

GUARDAS DE SEGURIDAD	*PERFIL*
El personal (masculino o femenino) destinado a prestar servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	• *Ser bachiller* • *Tener libreta militar (Hombres – de conformidad con la ley)* • *Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes o la homologación de seguridad (para personal en retiro de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado), de acuerdo con la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.*

	• *Por lo menos el 80% del personal, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como guarda de seguridad y el 20% restante, puede ser nuevo, no obstante, deberá cumplir los tres requisitos mencionados anteriormente.* • *Se deberá aportar al menos (1) vigilante con formación en lengua de señas debidamente acreditado por Institución Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional9.* • *Se deberá aportar al menos (1) vigilante perteneciente a población con discapacidad según el acuerdo 05/2018, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de la política pública y la normatividad nacional y distrital en cuanto a inclusión laboral y social a la población en condición de discapacidad de la localidad Tunjuelito, sus cuidadores y sus familias10* • *La información anterior deberá ser certificada a través de hoja de vida con los respectivos soportes, las cuales se requerirán tan solo al proponente que resulte seleccionado como contratista.* • *Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

Obligaciones de los Guardas de Seguridad:

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en cada una de las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito, a través de su Supervisor.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, con estricta amabilidad.
3. Controlar y custodiar el movimiento de los elementos pertenecientes a la administración en sus diferentes sedes.

4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
6. Responder por los bienes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
8. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero (área destinada para este fin en la Alcaldía), lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito.
9. Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local Alcaldía Local de Tunjuelito, mediante minuta.
10. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas áreas de las sedes.
11. Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes de Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito, salvo las personas autorizadas por la supervisión
12. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad
13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito a ser vigiladas por el ejecutor.
14. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del Fondo de Desarrollo Local Alcaldía Local de Tunjuelito, así como, de los funcionarios, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
16. Reportar en forma inmediata ante la Supervisión del contrato cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
17. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Tunjuelito a través de la supervisión reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
18. Mantener un comportamiento adecuado en todas las actividades con un trato cortés y conciliador.
Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por la supervisión

Supervisor:

SUPERVISOR DE PUESTO	***PERFIL***
Independiente del recurso mínimo determinado anteriormente para la ejecución del contrato, el proponente debe ofrecer y acreditar un supervisor de seguridad para coordinar y controlar la	• *Formación profesional en cualquier área del conocimiento.* • *Experiencia laboral mínima de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia. Vinculación con la proponente mínima de tres (3) años, demostrables con contrato y planillas.* • *Acreditación de Curso de Supervisor, mediante la certificación expedida por una*

debida prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales no serán de dedicación exclusiva para el contrato que se llegue a suscribir. Este componente no generará erogación con cargo al presupuesto de EL FONDO, pues la supervisión se encuentra incluida dentro de la prestación del servicio de vigilancia	*Academia o Escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.* • *Nivel de reentrenamiento, certificado con curso vigente a la fecha de presentación de la oferta, es decir, otorgado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.* • *Acreditación de Especialización como Supervisor en Entidades Oficiales, certificación expedida por una Academia o Escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.* • *Conocimientos certificados en recursos humanos de servicios y seguridad privada, mayor o igual a 60 horas acreditadas.* • *Conocimientos certificados en departamentos de seguridad de la vigilancia privada no menor a 60 horas certificadas.*

Obligaciones del Supervisor:

1. Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
6. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes para la prestación del servicio.

Coordinador:

COORDINADOR	***PERFIL***

El representante legal del comitente vendedor debe ofrecer y acreditar la hoja de vida con todos los soportes de una persona a su cargo y costo, quien servirá de enlace entre EL FONDO y el EJECUTOR.	• *Oficial Superior en uso de buen retiro de las FFMM y/o Policía Nacional, acreditado como consultor en seguridad privada, demostrado con extracto de hoja de vida expedido por el departamento de Recursos Humanos de la fuerza, y resolución o decreto donde ordena la baja de la fuerza donde se aprecia los motivos de retiro.* • *Mínimo dos (4) años con experiencia en cargos de Coordinador y directivo en empresas de vigilancia y seguridad privada, validados en las respectivas certificaciones laborales.* • *Encontrarse vinculado con la empresa proponente de mínimo (2 años), lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o jefe de personal del Proponente y las respectivas planillas de seguridad social.* • *Encontrarse inscrito en la licencia de medios conexo asesoría y consultoría del oferente* • *-Acreditar Magister en Seguridad y Defensa, con el respectivo Diploma y acta de grado* • *Acreditar Diplomado en Gerencia del Talento Humano expedido por una institución de educación superior*

Obligaciones del Coordinador:

1. *Coordinar con el supervisor del contrato designado por EL FONDO la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato, así como la prestación del servicio.*
2. *Atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que formule EL FONDO.*
3. *Realizar inspecciones diarias para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin por parte del ejecutor*
4. *Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio*

5. *Mantener informado al supervisor y Alcalde Local de las condiciones de seguridad de la Zona y condiciones de vulnerabilidad para el funcionamiento de la Alcaldía y sus sedes de acuerdo a las actividades que debe adelantar en la localidad.*

2.3.4. Equipo básico, armamento, medios de comunicación y equipos de apoyo.

Para la ejecución del contrato, el ejecutor deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento, equipos, identificación y demás elementos para que puedan ejecutar su labor de manera eficiente y segura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 1368 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio. En caso de tener dentro del listado de armas autorizadas, alguna que no se encuentre vigente o pendiente de renovación, o de cuya fecha de vencimiento se concluya que dentro de dicho listado hay armamento que no se encuentra vigente, la propuesta será rechazada.

Tabla 4 Equipo de Apoyo.

Armamento	*La dotación de armamento para cada uno de los puestos de seguridad se hará de conformidad con los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. Uno por cada puesto de vigilancia. El proponente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los puestos de servicios solicitados*
Medios de Comunicación	*El contrato requiere para su ejecución, de medios de comunicación, razón por la cual los proponentes deben ofrecer un Sistema de Comunicación de Radio para todos y cada uno de los puestos. De igual manera, el ejecutor entregará al supervisor o apoyo a la supervisión del contrato un equipo de comunicación con las mismas características para mantener comunicación con los puntos.*
Detector de metales	*El contrato requiere para su ejecución, de detector de metales tipo Garrett (paleta), razón por la cual los proponentes deberán entregar en cada uno de los puestos y sedes una (01) unidad. (Servicio 24 Horas)*

Control y Supervisión	*El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia, a través de supervisor que deberá acreditar las calidades descritas relacionadas con el personal requerido. Los supervisores deberán movilizarse en vehículos y motos de modelo mínimo 2016, lo cual se acreditará mediante la presentación de una copia de la tarjeta de propiedad de dichos medios de transporte, con modernos equipos de comunicación, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos*

NOTA: *Durante el plazo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al ejecutor por parte del supervisor del contrato.*

2.3.5. Dotación Equipo Mínimo

Al iniciarse el contrato y durante la vigencia del mismo, el ejecutor está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Cada guarda deberá ser dotado como mínimo de:

1. *Radio de Comunicaciones*
2. *Uniforme completo*
3. *Placa y carné de identificación*
4. *Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas (Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal de acuerdo al numeral anterior), y directorio telefónico de emergencia.*
5. *Linterna: En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.*
6. *Detector manual de Metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.*
7. *Celular: El contratista deberá suministrar un (1) celular y respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia de 24 horas, con el fin de garantizar la continua comunicación con del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.*

Resumen Equipo Mínimo

EQUIPO MINIMO	***DETALLE DEL EQUIPO***	*CANTIDAD*
a)	*UNIFORME COMPLETO QUE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2004 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.*	*1 (Uno) MINIMO POR CADA VIGILANTE*
b)	*ARMA CALIBRE 38 LARGO*	*1 PARA CADA PUESTO DE 24 HORAS*
c)	*DETECTOR MANUAL DE METAL*	*1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS*
d)	*EQUIPO DE IMPERMEABLE*	*1 POR CADA VIGILANTE*
e)	*CHAPUZA Y CORREA PARA ARMAMENTO*	*1 PARA PUESTO CON ARMA*
f)	*VIGILANTES (RADIO)*	*1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS*
g)	*LINTERNA DE BATERÍA GRANDE*	*1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS*
h)	*SOMBRILLA GRANDE*	*2 (DOS) POR CADA PUESTO DE 24 HORAS*
i)	*COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA APROBACIÓN DE USO DE UNIFORMES, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES DICHO REQUISITO DEBERÁ ACREDITARLO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.*	*LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO*

NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al ejecutor por parte del supervisor del contrato.

2.3.6. Documentos para el servicio de vigilancia

Al iniciarse el contrato y durante la vigencia del mismo, el ejecutor está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta	*Contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato, designado por El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.*
Libros	*De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, que contendrá: 1. Las minutas para cada puesto. 2. Las minutas para cambio de turno. 3. El Control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de* *Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito.*
Período de conservación de los archivos	*El ejecutor se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.*

2.3.7. Cambio de personal.

El ejecutor atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Local de Tunjuelito por medio de la supervisión del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El ejecutor no podrá, en forma unilateral, retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita del supervisor o apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito exigirá al ejecutor, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

2.3.8. Reemplazo del Personal y de Equipos.

El ejecutor deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, los equipos o elementos que sufran averías o deterioro que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

2.3.9. Seguridad del personal

Será responsabilidad del ejecutor salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

2.3.10. Otros requisitos que debe cumplir el ejecutor

El ejecutor debe además cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.*
2. *Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en dos modalidades: Con horarios fijos. Con horarios sorpresivos.*
3. *Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios portátiles.*
4. *Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante la ejecución del contrato para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.*
5. *Estar bajo el apoyo a la supervisión, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.*
6. *Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia*

7. *Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, con estricta sujeción a las normas legales.*
8. *Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
9. *Entregar copias mensuales con la presentación de la factura y/o cuanta de cobro mensual de los últimos 30 días de los videos de seguridad de cada cámara en cada una de las sedes.*
10. *Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.*
11. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
13. *Tomar e implementar los correctivos necesarios para la responsable custodia de todos los elementos pertenecientes a cada una de las sedes como muebles y enseres, equipos, instrumentos, equipos de música, maquinaria y equipo, vehículos automotores, computadores entre otros en el inventario general de la Entidad y velar por su adecuado control y prestación del servicio.*
14. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.*
15. *Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio*

2.3.11 Relación Laboral.

El ejecutor adelantará el objeto del contrato, con total autonomía técnica y sin subordinación, con respecto al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Proponente y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

2.3.12 Trayectoria General Del Proponente.

El proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal donde acredite su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal o autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de los cinco (5) años y los otros integrantes podrán tener una trayectoria menor de cinco (5) años, contados de igual forma, sin que en ningún caso la misma sea inferior a tres (3) años.

2.3.13 Licencias y Permisos.

De conformidad con el Artículo 95 del decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, las empresas de vigilancia deben presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá.

1. *Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con armas y sin armas, medios tecnológicos, y la prestación de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, vigente.*
2. *Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.*
3. *En caso que el proponente ofrezca medios de comunicación alternos como sistemas de comunicación TRUNKING, AVANTEL Y/O CELULAR, deberá acreditar los respectivos contratos con los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio. La red autorizada deberá cubrir como mínimo el territorio de Bogotá y la frecuencia asignada será como mínimo 1 para esta área de cobertura.*
4. *En el caso que el proponente ofrezca medios de comunicación, deberá aporta Licencia de medios tecnológicos (Equipos de apoyo y/o Servicios Agregados), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar medios tecnológicos, que debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.*
5. *Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y*

Resoluciones Nos. 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos y fotografía a color de los mismos.

6. *Certificado de afiliación a la red de apoyo. El representante legal deberá certificar que en caso de ser adjudicado el contrato permanecerá afiliado a la red de apoyo de la Policía Metropolitana.*
7. *Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si el proponente ha sido o no multado o sancionado, se encuentre vigente en el momento de la presentación de la oferta y cierre del presente proceso de selección.*
8. *Afiliación de Vehículos y motos según las características requeridas reporte realizado en el Sistema RENOVA de conformidad a la Circular Externa 1812 de 2012. (se deben acreditar los vehículos disponibles para la prestación del servicio.) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que el reporte sea presentando por el integrante que acredite el Automotor o Moto respectivamente.*
9. *Salvoconductos para porte y tenencia de armas. El proponente deberá presentar el registro vigente del listado de armas único autorizado para prestar el servicio de vigilancia expedido por autoridad competente y/o el permiso vigente para tenencia y porte de armas expedido por la autoridad competente en los términos del Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 de 2006. Para todos los efectos la vigencia incluye fechas de vencimiento de los respectivos permisos. (Conforme a lo señalado en el numeral 2.3.3. del presente documento.*
10. *Protocolo de Servicio al Cliente (en ejecución) En cumplimiento de la Circular Externa 001 del 13 de enero de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la empresa de vigilancia debe aportar el protocolo de servicio al cliente que permita una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.*
11. *Certificado emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio en donde señale que el proponente o en caso de figuras asociativas sus integrantes no han sido sancionados por dicha superintendencia en los últimos 10 años.*

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán presentar la misma documentación.

2.3.14 Turnos y jornada de prestación del servicio.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere garantizar la seguridad, para lo anterior se requerirá que el ejecutor garantice la seguridad por medio de guardas armados en cada una de las instalaciones mencionadas, las veinticuatro (24) horas; para lo anterior, el ejecutor determinará los turnos necesarios dentro de su personal para cubrir esta necesidad, siempre y cuando los mismos se ajusten a la normatividad legal vigente para la materia.

LUGAR	***CANTIDAD***	***TIEMPO REQUERIDO***	***DÍAS***	***ARMA***	***RADIO***
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) DIAGONAL 49ª SUR NO. 18ª	**1*	*SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS*	*TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS*	*SI*	*SI*
CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA CARRERA 29ª NO 56 F – 27 SUR	**1*	*SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS*	*TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS*	*SI*	*SI*
CASA DE LA CULTURA DIAGONAL 52ª NO. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN	**1*	*SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS*	*TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS*	*SI*	*SI*
BODEGA CARVAJAL CALLE 34 SUR NO. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL.	**1*	*SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS*	*TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS*	*SI*	*SI*

****Nota: El ejecutor garantizará que los guardas se seguridad puestos en cada uno de los puntos, se podrán redistribuir entre sedes de acuerdo a requerimiento interno del Fondo***

de Desarrollo Local de Tunjuelito, según sea el caso, bajo responsabilidad de la entidad, para lo cual realizará los ajustes correspondientes en las instalaciones para garantizar la calidad de la prestación del servicio.

2.3.15 Sistema CCTV.

El ejecutor deberá proveer un Sistema completo de video vigilancia CCTV para cubrir todas las áreas internas y el perímetro de cada una de las cuatro (4) instalaciones de los inmuebles objeto del servicio de vigilancia, para apoyar los dispositivos de seguridad dispuestos, para la implementación del centro de monitoreo con el respectivo Operador de Medios Tecnológicos 24 horas, Gestión de Seguridad que permita un mejor control y seguimiento con las siguientes características mínimas.

2.3.16 Cámaras.

Especificaciones técnicas:

**Cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH*

** Cámaras de alta resolución IP BALA SEMIMETAICA ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 REFERENCIA DH-IPC-HFW1230S1P – 028B-S5-QH2, de acuerdo al estudio y recomendaciones de seguridad realizado por la actual empresa de vigilancia Anse Ltda.*

2.3.17 Equipos para cada una de las instalaciones.

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) *DIAGONAL 49ª SUR No. 18ª*	*Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre cámaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con*

	el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)
CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA CARRERA 29ª No 56 F – 27 SUR	*Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre camaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)*
CASA DE LA CULTURA DIAGONAL 52ª No. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN	*Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y*

	recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre camaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)
BODEGA CARVAJAL CALLE 34 SUR No. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL.	*Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución de alta resolución IP BALA SEMIMETALICA ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 REFERENCIA DH-IPC-HFW1230S1P – 028B-S5-QH2, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backus mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre cámaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras en sitio cubriendo entrada al área, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas)*

Todos los equipos deben estar en permanente funcionamiento y en excelentes condiciones para su uso, en caso de presentarse desperfecto o daño de alguno de los equipos, el ejecutor está obligado a reponerlo o arreglarlo en un plazo no mayor de 24 horas y en caso que ocurra algún siniestro que se determine que pudo haber sido evitado con el uso de los equipos en correcto funcionamiento, la empresa será responsable del mismo, con las consecuencias respectivas en los diversos campos.

El monitoreo diario del CCTV deberá ser realizado por el guarda que presta el servicio de vigilancia en los cuatro (04) inmuebles antes señalados. De igual manera, el ejecutor por medio del guarda de seguridad, estará en la obligación de dar información sobre cualquier evento sucedido en las instalaciones que estén a su cargo independientemente del funcionamiento o no de los medios tecnológicos.

En caso de ser necesario y cuando el Fondo de Desarrollo Local lo estime conveniente, el ejecutor deberá presentar al apoyo a la supervisión, o a quien designe el Alcalde Local de Tunjuelito y para el seguimiento de la ejecución del proyecto, informes escritos de manera mensual, detallando las estadísticas de las actividades realizadas o situaciones particulares presentadas en los puntos a cargo.

Nota: El ejecutor garantizará que las cámaras suministren una adecuada calidad de imagen tanto en el día como en la noche, para lo cual realizará los ajustes correspondientes en las instalaciones para garantizar la calidad de las mismas. Las cámaras y los equipos dotados podrán ser de IGUAL o MEJORES CARACTERÍSTICAS TECNOLOGICAS a las solicitadas y se podrán redistribuir entre sedes de acuerdo a requerimiento interno de la entidad y/o según sea el caso.

Nota: El ejecutor garantizará la conectividad por cuenta propia en red diferente a la de la Alcaldía Local de Tunjuelito, que permita contar con ininterrumpida operación y funcionamiento del sistema de cámaras.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

La Alcaldía Local de Tunjuelito solo cuenta con 7 antecedentes de compra de servicios relacionados al objeto a contratar en los últimos 5 años los cuales ascienden a $3 mil millones. Para tal fin se evidenció en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente[30]

[30] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

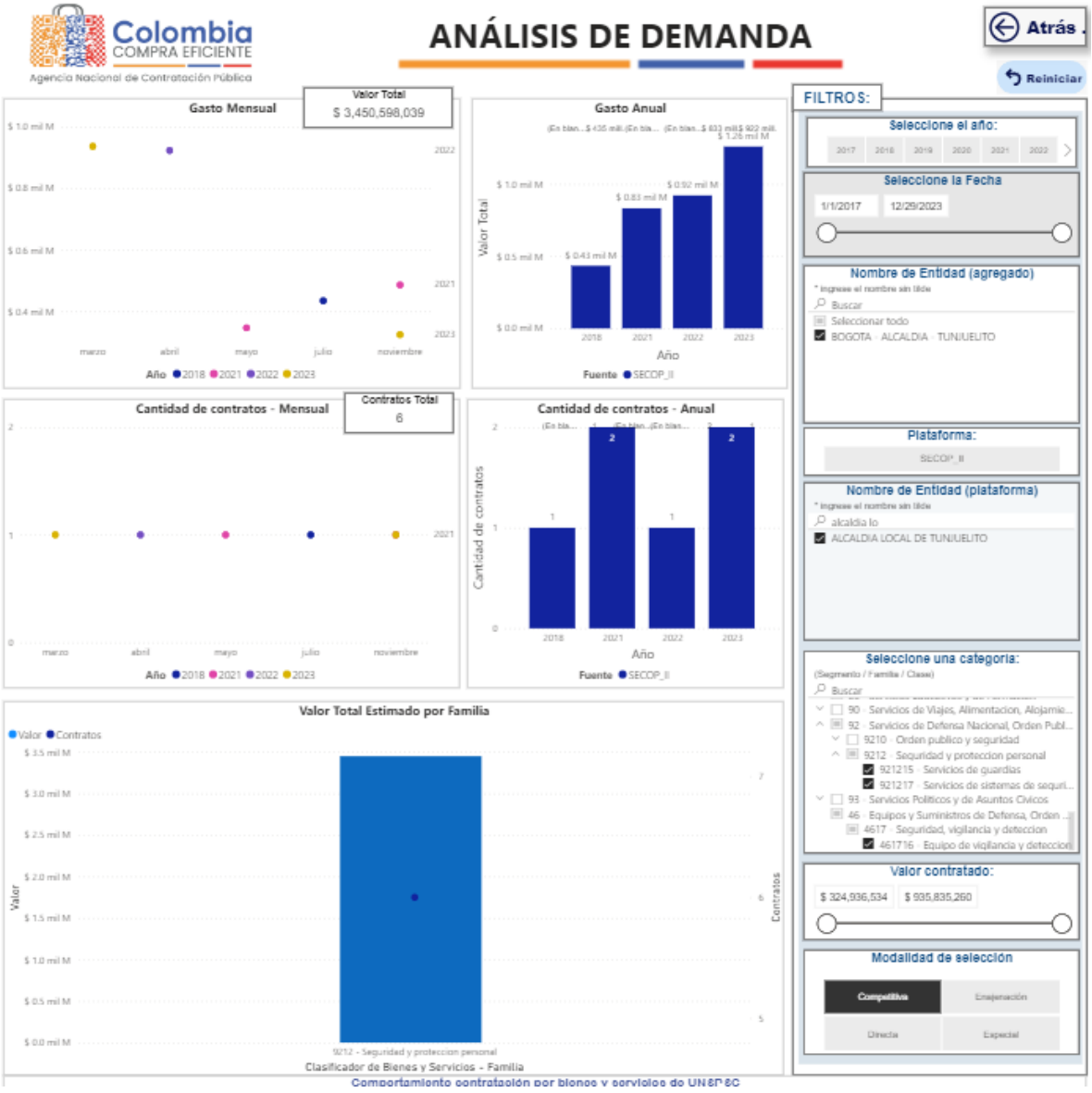
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3,450,598,039
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
1/1/2017
12/29/2023
Nombre de Entidad (agregado)
BOGOTA - ALCALDIA - TUNJUELITO
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Seleccione una categoria:
Valor contratado:
$ 324,936,534
$ 935,835,260
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y proteccion personal	24.14%	1	$ 822,086,306	26.72%	2	$ 1,260,771,794	36.64%	6	$ 3,460,688,039	100.00%
921215 - Servicios de guardias	24.14%	1	$ 822,086,306	26.72%	2	$ 1,260,771,794	36.64%	5	$ 3,026,816,160	87.40%
921217 - Servicios de sistemas de seguridad								1	$ 434,781,879	12.60%
Total	24.14%	1	$ 822,086,306	26.72%	2	$ 1,260,771,794	36.64%	6	$ 3,460,688,039	100.00%

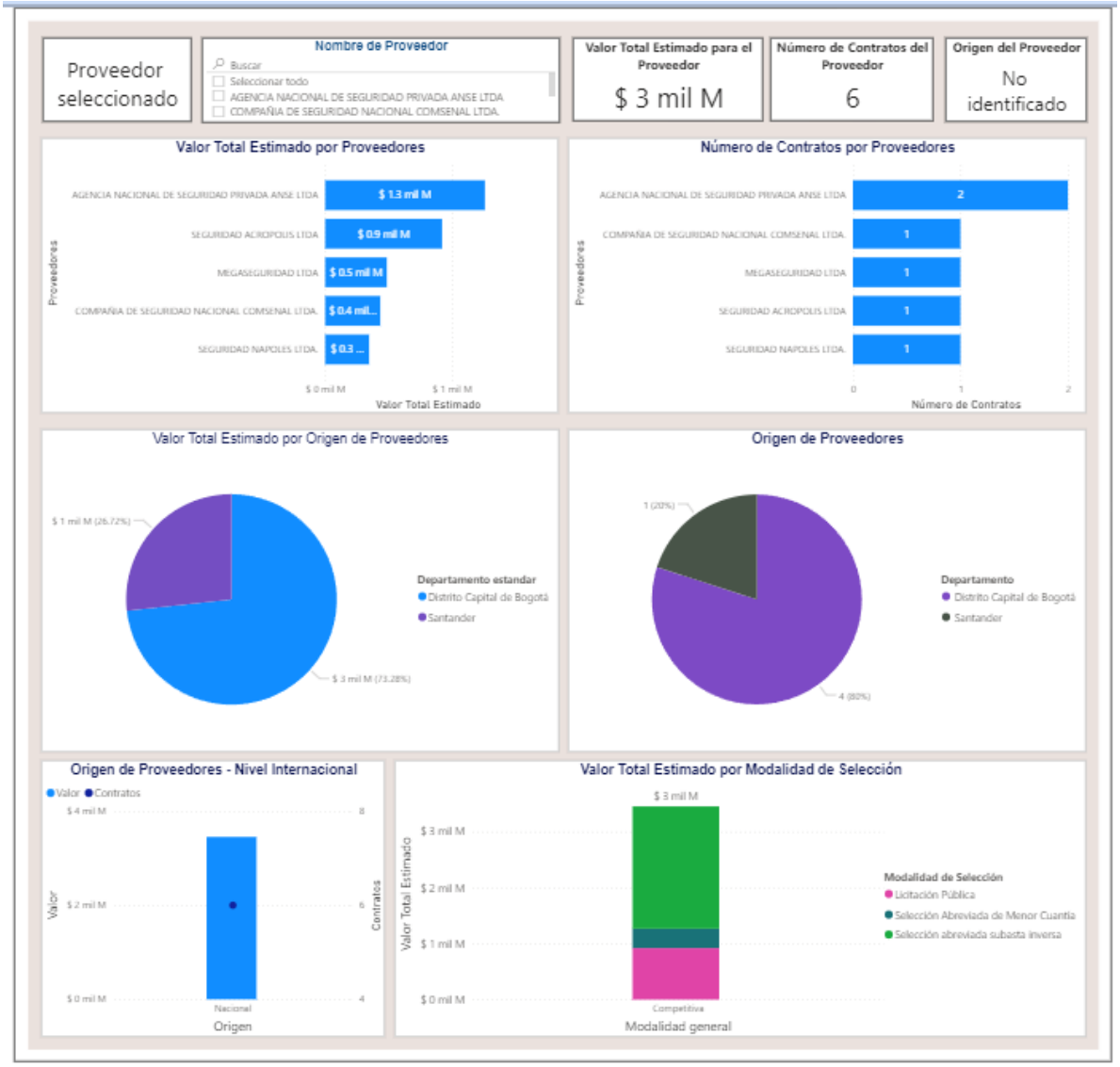

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	ADJUDICATARIO	PROPONENTES	PLAZO	Garantía
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-SAMC-001-2021 (Manifestación de interés	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Selección abreviada menor cuantía	$ 253.566.417,00	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA SEGURIDAD LASER LTDA SEGURIDAD DIGITAL LTDA SERACIS LTDA VIPCOL LTDA SEGURIDAD CENTRAL LTDA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA AVIZOR SEGURIDAD SEGURIDAD NAPOLES LTDA. COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA COOVIAM CTA Seguridad 2000 SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA SEGURIDAD PENTA LTDA	158 (Días)	(x) Seriedad del ofrecimiento, POR EL TERMINO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. (x) Cumplimiento. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. -(x) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. - X) Calidad del servicio. POR EL TERMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. - (x) Responsabilidad Civil extracontractual. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-PSASIE-001-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	Selección abreviada subasta inversa	$ 656.658.264,00	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	SEGURIDAD CENTRAL LTDA MEGASEGURIDAD LTDA ADPORT LTDA UNIÓN TEMPORAL TUNSEG VIGICOLBA LTDA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2022 SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA VIPCOL LTDA ALLIANCE RISK	208 (Días)	(x) Seriedad del ofrecimiento, POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y SUS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE, TOMADA POR EL PROPONENTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. por el (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO (X) Cumplimiento. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. (X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, por el (5 %) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO. (X) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, por el (20%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO (x) Responsabilidad Civil extracontractual. POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) por 200 SMLMV - PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Responsabilidad extracontractual por 200 SMLMV por el término de la ejecución del contrato que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de VSP

CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

Consultando la plataforma de análisis de demanda, se evidencia alrededor de 7.366 contratos suscritos por entidades estatales cuyo objeto y definición de bien y servicio a contratar es similar al del presente proceso de contratación. En este sentido, en los últimos cinco años, en el historial de procesos se puede realizar estimaciones por un total de $10.89 billones desde el 2018 a 2023.

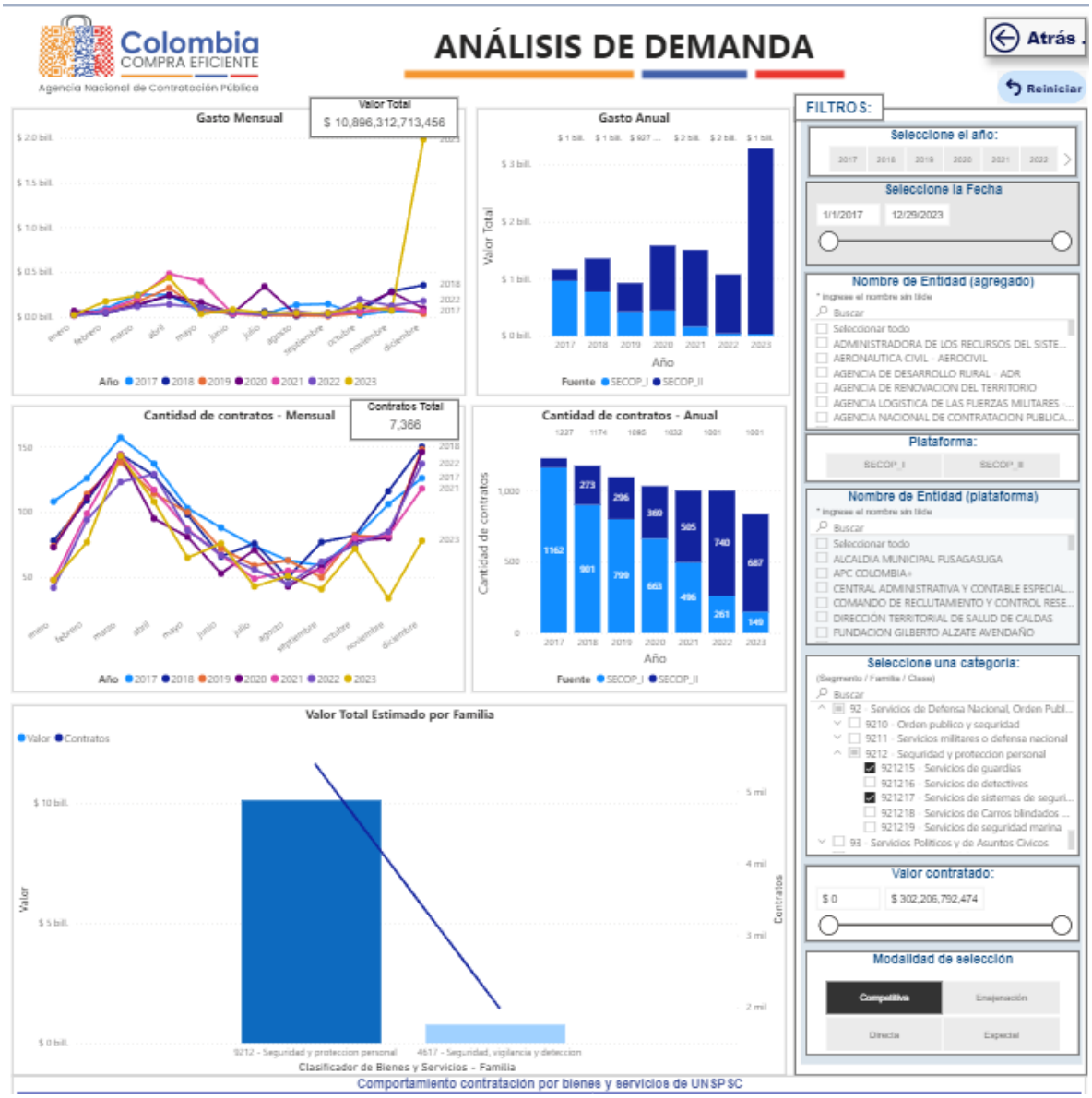

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y proteccion personal	741	$ 938,853,991,717	8.62%	637	$ 3,083,411,779,906	28.30%	6377	$ 10,128,671,481,197	92.95%
4617 - Seguridad, vigilancia y deteccion	260	$ 139,022,199,957	1.28%	199	$ 198,203,946,787	1.82%	1989	$ 767,741,252,280	7.05%
Total	1001	$ 1,077,876,181,674	9.88%	836	$ 3,281,615,726,693	30.12%	7366	$ 10,896,312,713,456	100.00%

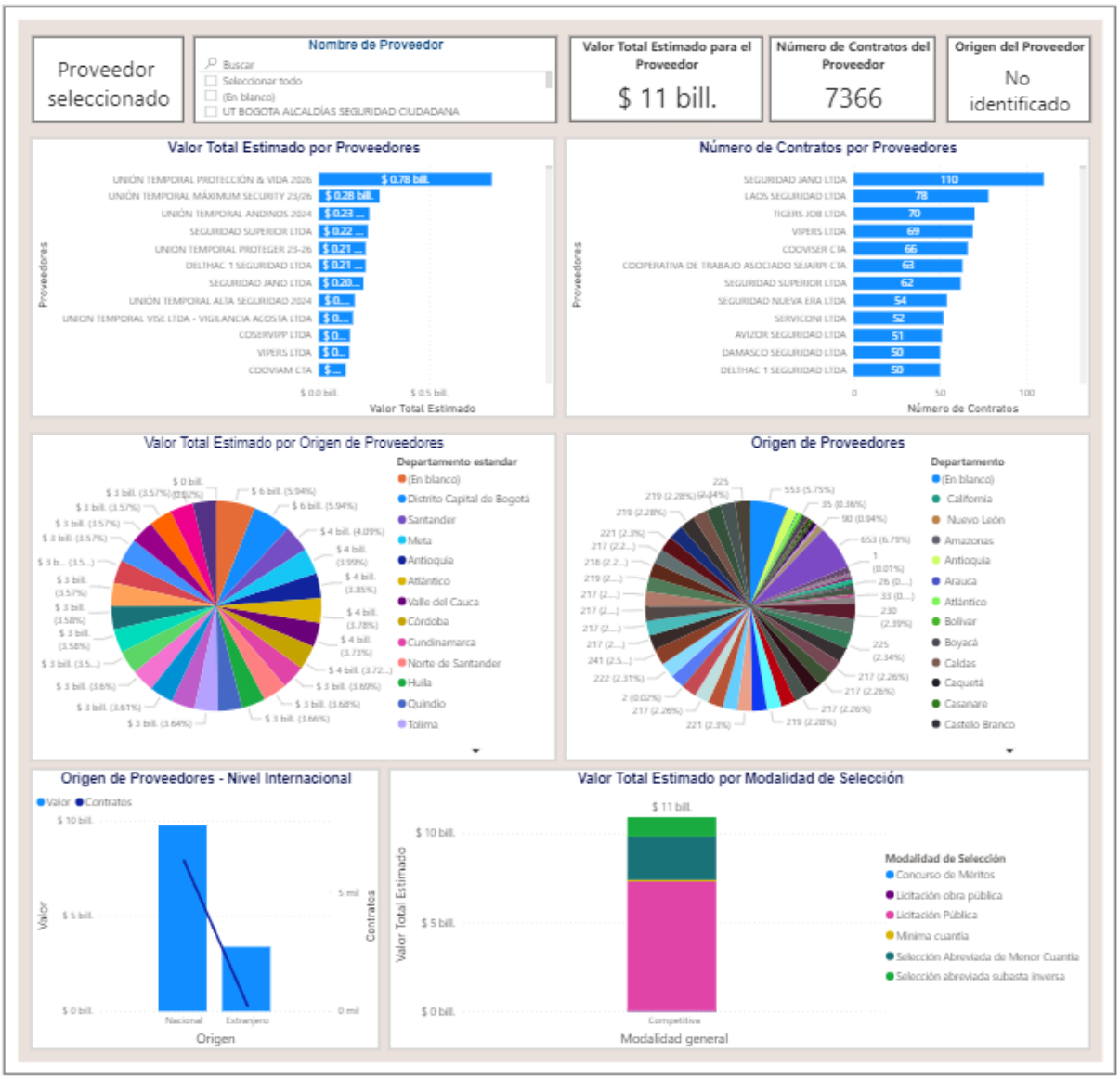

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Tomando como referencia una muestra de otros procesos:

Entidad	PROCESO	OBJETO	FORMA DE CONTRATACIÓN	VALOR	Proveedor Seleccionado	Proveedores	PLAZO	Garantía
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SASI-003-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON ARMA, CON CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	Selección abreviada subasta inversa	$ 961.097.159,00	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA HELAM SEGURIDAD LTDA. SOPROTECO LTDA MEGASEGURIDAD LTDA TAC SEGURIDAD LTDA UNION TEMPORAL AEV - 2022 UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2022	6 (Meses)	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo se constituirá por una cuantía igual al **20% del valor del contrato**, el cual deberá permanecer vigente durante el pl**azo de ejecución del contrato y hasta cuatro 6) meses más.** 2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Se constituirá por una cuantía **del 5% del valor del contrato** y deberá permanecer v**igente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. 3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Se constituirá por una cuantía del 20**% del valor del contrato** y deberá permanecer **vigente a partir de la terminación del plazo del contrato y un 1) año más** **4.** Responsabilidad Civil: por el 200% del valor del contrato, vigente por la duración del mismo.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	SCRD-SASI-001-021-2021	Servicio integral de vigilancia para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.015.059.350,00	UNION TEMPORAL DEPORTES SC	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA UNION TEMPORAL C&C 2021 VIGICOLBA LTDA UT A1AD SEGURIDAD ELIAR LTDA VIPCOL LTDA SOPROTECO LTDA UT GLOBAL-COOPVIGSAN CTA 2021 TOP GUARD CONTROLAR LTDA SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO VALOR PRESUPUESTO OFICIAL 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA: EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3. CUMPLIMIENTO: EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS 4. CALIDAD DEL SERVICIO: EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. 5. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS,

ESTUDIO DE LA OFERTA

DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local como internacional, si se llegase a necesitar.

¿A quién se va a comprar?

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 1602 proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso[31].

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.

31 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 8,856,354,699,666
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7,264
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 9 bill.
Número de Proveedores
2118
Número de Contratos
7264
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
1/1/2017
11/7/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 302,206,792,474
Modalidad de selección
Compulsiva
Directa
Especial

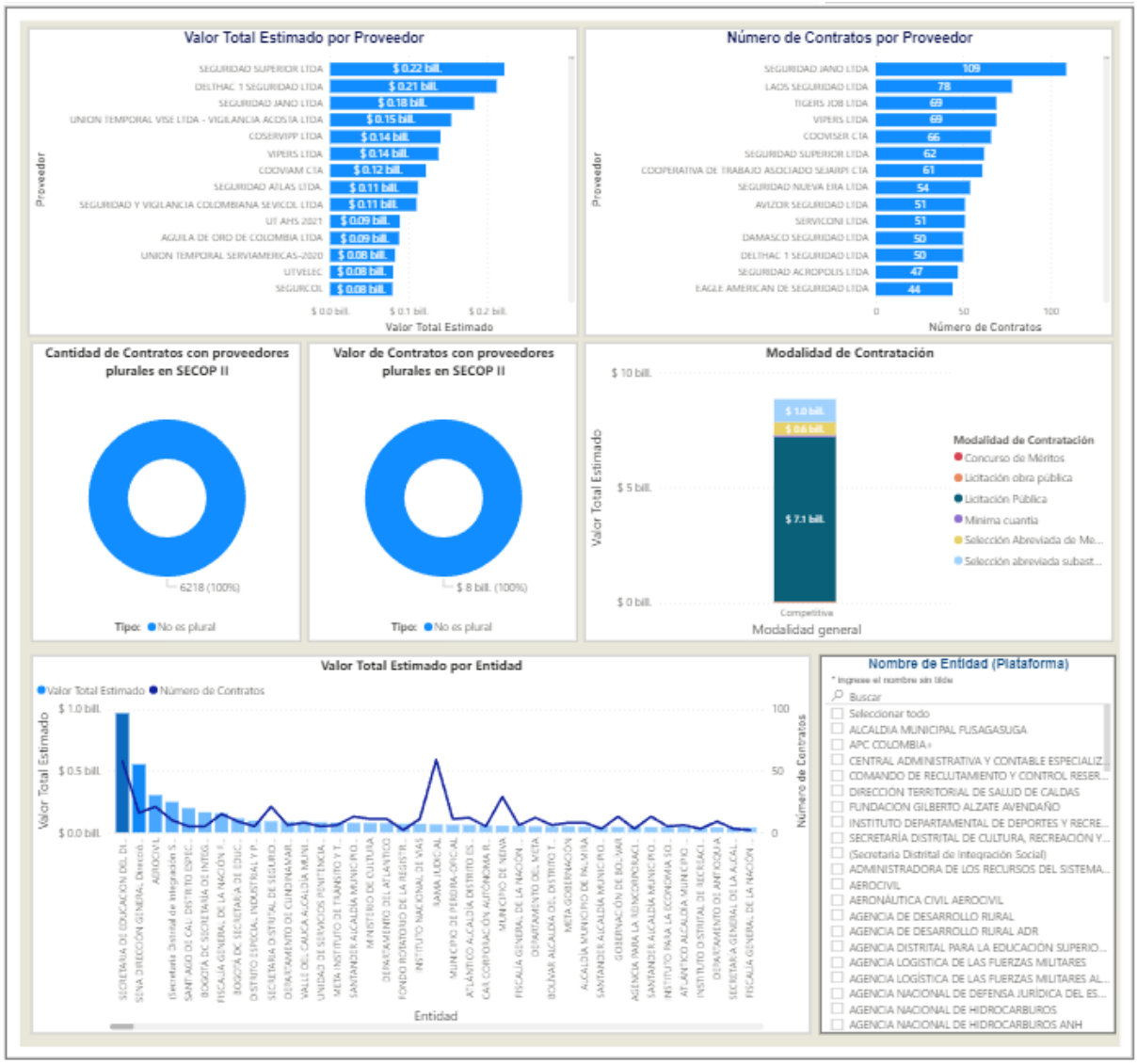

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y proteccion personal	16.01%	741	$ 938,853,991,717	10.60%	568	$ 1,049,465,444,757	11.85%	6308	$ 3,084,826,128,048	81.40%
4617 - Seguridad, vigilancia y deteccion	1.00%	260	$ 139,022,199,957	1.57%	166	$ 192,192,268,145	2.17%	1956	$ 781,728,673,818	8.80%
Total	17.01%	1001	$ 1,077,876,191,674	12.17%	734	$ 1,241,657,712,803	14.02%	7284	$ 3,866,554,899,866	100.00%

Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de

emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el "el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"[32], para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.

i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015).** que indica que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos

[32] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un servicio se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ii. *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.* **(incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*

Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores, comerciantes y prestadores de servicios vinculados o asociados al sector del presente proceso de contratación de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme"*.

Teniendo en cuenta existe tanto oferentes Mipymes y Grandes empresas, adicionalmente por la tipología de servicio que se requiere contratar no se encuentra conducente a generar factores diferenciadores

Indicadores Financieros

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del **Sector Vigilancia y Seguridad Privada** frente a las empresas que han reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. De lo anterior, el citado ente de control revela que al cierre de 2021 se registraron 899 empresas asociadas registraron información financiera:

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA			
Tipo de servicio	**2021**	**2020**	**2019**
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	**899**	**875**	**861**

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se relacionan algunos de los nombres referenciados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS		
#	**Nombre**	**Ingresos por actividades ordinarias**
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	587.697.892.733
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	359.438.047.659
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	285.955.106.993
4	FORTOX SA	285.828.539.485
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	255.662.562.000
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	238.023.199.414
7	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	237.770.777.137
8	SECURITAS COLOMBIA SA	230.645.270.000
9	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	210.286.322.399
10	MIRO SEGURIDAD LTDA	199.991.098.842
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	188.251.870.000
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	175.477.398.349
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	159.504.007.439
14	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	154.255.272.884
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	145.804.995.069
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	127.394.764.000
17	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	125.947.546.413
18	GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA	105.642.497.077
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	99.280.171.865
20	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO SEPECOL LTDA	98.245.322.704

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	109.889.089.643
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	58.164.494.055
3	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	45.604.085.175
4	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	38.047.182.202
5	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	32.598.281.064
6	CLAVE SEGURIDAD CTA	32.497.314.002
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	31.927.628.727
8	CORAZA SEGURIDAD CTA	25.719.769.876
9	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	22.496.888.426
10	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	22.436.611.986
11	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	20.071.362.352
12	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	19.796.161.708
13	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	17.253.537.475
14	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	16.521.337.306
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	16.465.239.312
16	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	16.417.589.000
17	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	14.474.463.554
18	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	14.218.760.070
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	9.825.179.704
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	8.756.392.328

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS		
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	89.883.180.823
2	ISVI LTDA	57.502.643.488
3	DEAS LTDA	43.325.166.775
4	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	38.493.393.292
5	CEKAED SECURITY LTDA	31.272.676.701
6	TELESENTINEL LTDA	30.604.013.000
7	SEGURIDAD THOR LTDA	20.302.899.599
8	ALARMAR LTDA	16.601.115.282
9	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	16.062.042.804
10	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	15.897.254.927
11	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	14.689.556.131
12	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	13.437.611.602
13	CALT SEGURIDAD LTDA	12.624.109.641
14	SECURITY SHOPS LTDA	11.326.715.021
15	SEGURIDAD COSMOS LTDA	10.588.903.803
16	SEGURIDAD SPRINT LTDA	10.561.770.000
17	MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD MULTISEG LTDA	10.044.788.198
18	PROTEKTO LTDA	9.546.615.269
19	K NUEVE SECURITY LTDA	9.280.684.643
20	SEGURIDAD PERMANENTE LTDA	9.148.665.258

Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento “Estudio de Mercado”

Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto a contratar, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

Garantías: Los proceso consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado

Formas de Pago: El FDLT utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.

Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

Elaboró:	*David Andres Sanchez Bogota* *Profesional – Oficina de planeación*	DSB
Revisó Aspectos Técnicos:	*Johanna Galindo Profesional Área Gestión del Desarrollo Local*	
Revisó Aspectos Técnicos:	*Adriana Munar* *Profesional Especializada del Despacho*	Ama